



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 24 de junio de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00061-00

Examinado el memorial que contiene la renuncia al mandato que le confirió la demandada señora EMILSEN GUERRERO MORALES al Doctor EDILSON YAMID ROMERO CASTELLANOS, se puede constatar que no adjuntó la comunicación o prueba siquiera sumaria de haber enviado esta determinación a su poderdante, tal como lo exige el artículo 76, inciso 4 del C.G.P., en consecuencia este Despacho no acepta la renuncia del profesional del derecho hasta tanto no cumpla con ese presupuesto establecido en dicha norma.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Código de verificación:

**d66897cac6c72f9833e7a9e934bcc246acc6ec6da65dd91d2591d579
8dce3027**

Documento generado en 24/06/2021 04:43:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>